**POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DIRECTORIO

**AUTORIDADES**

**Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo**

Rector

**Dr. Carlos Enrique Camey Rodas**

Secretario General

**COMISIÓN**

**Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo**

Decano Facultad de Arquitectura y Coordinadora de la Comisión

**Ing. Murphy Paiz**

Decano Facultad de Ingeniería

**Ing. Agr. Alfredo Tobar Piril**

Coordinador General de Planificación, CGP

**Inga. Marcial Ivonne Veliz**

Dirección General de Administración, DIGA

**Dr. Axel Popol Oliva**

Dirección General de Docencia, DIGED

**Lic. Ronald Amílcar Solís Zea**

Delegado de la USAC ante el Consejo Nacional de Atención para las Personas con Discapacidad, CONADI

**APOYO TÉCNICO**

**Arq. Patricia Álvarez**

Dirección General de Administración, DIGA

**Lic. Héctor Alfredo Molina**

Dirección General de Docencia, DIGED

**Arq. Liliam Santizo Alva**

Coordinadora General de Planificación, CGP

**Arq. Luis Felipe Argueta**

Facultad de Arquitectura

**Arq. Jennyfer Fernández**

Facultad de Ingeniería

**Inga. Rosmery Briones**

Facultad de Ingeniería

**Políticas de Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala**

**1. Introducción**

La Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, en su carácter de única Universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria, está llamada a la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.

Dirigiéndose hacia la excelencia académica en la formación integral de estudiantes, técnicos, profesionales y académicos procurando los valores éticos, sensibilidad humana y compromiso social, promoviendo la investigación para actuar en la solución de los problemas nacionales, ubicándose en el contexto de un país pluricultural, multilingüe y multiétnico.

Debe influir permanentemente en la reforma del modelo educativo nacional, en la creación e impulso de políticas de educación, salud, vivienda, trabajo y las demás que conlleven a mejorar el nivel de vida de todos los guatemaltecos individualmente y colectivamente, sin dejar de lado a las personas con discapacidad.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Organización de Naciones Unidas –ONU- en 2006, define de manera genérica a quien posee una o más discapacidades, de la siguiente forma: “Las personas con discapacidad, incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”1

Basados en la Línea estratégica C.0.8 del Plan Estratégico USAC-2022, en donde señala que las edificaciones y mobiliario urbano deberán estar acondicionados para el uso de parte de personas con discapacidad y conscientes de la problemática de accesibilidad en la sociedad guatemalteca, así como en la propia Universidad de San Carlos de Guatemala y su entorno; los Decanos de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, el Coordinador General de Planificación, la Directora General de Administración, el Director General de Docencia, la Jefe de Bienestar Estudiantil, el Jefe de Transporte Interno y el delegado (a) de la USAC ante el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, presentó a la consideración del Honorable Consejo Superior Universitario la creación de una “COMISIÓN UNIVERSITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD”2, con el fin de articular y coordinar todos los esfuerzos que realizan diferentes unidades académicas y de investigación de la USAC, además, dar seguimiento a la Inclusión a la población con discapacidad, misma que fue aprobada y desde entonces se han venido realizando una serie de esfuerzos.

Consciente de esa responsabilidad, así como de interrelacionar y armonizar todas las acciones y actividades desde la perspectiva de la investigación, la docencia, la extensión y la administración, dicha Comisión de la Universidad de San Carlos –USAC, decide asumir el compromiso de construir una visión integral de inclusión a las personas con discapacidad y difundirla en la sociedad universitaria, a través de las políticas desarrolladas en el presente documento.

**2. Antecedentes**

Se sabe que en Guatemala todos tienen el derecho a la educación superior; hoy en día eso todavía no se cumple para las personas sin discapacidad, más aún, para las personas con discapacidad. Esto debido a que los campus universitarios y la cultura universitaria pueden ser muy hostiles para ellos.

La población estudiantil con discapacidad no cuenta actualmente con una formación integral, considerando las limitaciones que pueden tener por dificultades en el área de infraestructura, salud, metodologías adaptadas, investigaciones, docentes capacitados, etc.

Según el III Censo Estudiantil Universitario de 2009 “3, el 1.05% de los estudiantes presenta algún problema de movilidad corporal. Dentro de éstos, el 52.85% en una de sus extremidades inferiores, el 22.53% en una de sus extremidades superiores, el 13.31% en ambas extremidades superiores y el 11.31% en ambas extremidades inferiores. De los que tienen dificultad para caminar, el 61.72% con alguna dificultad, el 29.24% no puede caminar y el 9.04% usa algún aparato para caminar.

El mismo censo indica que el 0.86% tiene limitaciones auditivas. Entre estos, el 68.87% tiene restos de audición (hipo acústica), el 29.98% usa aparatos para oír y el 1.16% tienen sordera total. El 4.82% tiene limitaciones visuales; de ellos, el 98.76% es deficiente visual, el 1.19% solo ve sombras y el 0.04% padecen de ceguera total. El 15.01% de la población estudiantil censada percibe alguna limitación en el uso de la infraestructura universitaria.

De igual forma no hay adecuadas condiciones que permitan la inclusión de calidad a personal docente y administrativo con discapacidad, así como a usuarios externos de los servicios e instalaciones universitarias. Debido a todo ello y como una deuda pendiente se tiene claro que no solo se contribuirá a la transformación de la calidad de un sector, sino el de la universidad en su conjunto, por el aporte que los hombres y mujeres con discapacidad harán a la vida académica, cultural y política de esta casa de estudios.

Cuando se mira en la historia de la USAC, el trato de la discapacidad y a las facilidades implementadas a las personas con discapacidad, pareciera, que son pocas las acciones que se han tomado. Sin embargo en el Campus Central de la USAC, en el año 2012, se construyeron más de 40 rampas en espacios de articulación y más de 10 rampas de acceso a edificios; en el año 2013, se adicionaron 6 rampas y en el 2014, hasta la fecha, se han construido 5 rampas, así como existen muchos otros proyectos que pretenden el beneficio de la comunidad.

Alrededor del tema de discapacidad se han realizado algunas acciones aisladas desde distintos escenarios. Los esfuerzos en esta materia, a lo interno de sus diferentes unidades, centros universitarios y áreas administrativas se expresan en acciones específicas y puntuales, como elaboración de tesis de graduación, proyectos, investigaciones, remodelación de ciertas áreas, etc. Sin embargo la atención a la población con discapacidad en la USAC, demanda una propuesta integral, que sea pensada desde la administración central, las unidades académicas y otras instancias que abarque a toda la población.

**3. Justificación**

A partir de la base proporcionada por los antecedentes descritos con anterioridad, se adiciona como fundamentación para justificar la creación de políticas de discapacidad, las siguientes consideraciones:

Considerando que la Constitución Política de la República, en su artículo 53, establece de “interés nacional” lo siguiente: “Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.”4

Considerando la responsabilidad constitucional que la USAC tiene de colaborar en el estudio de los problemas nacionales como se establece en el Artículo. 4, de la Ley Orgánica de la USAC “cuando lo estime conveniente, o sea requerida para ello, colaborará en el estudio de los problemas nacionales, sin perder por eso su carácter de centro autónomo de investigación y cultura.”5

Considerando la responsabilidad social de la USAC, en el sentido de orientar su quehacer inspirado en el paradigma del desarrollo humano, es decir en un concepto amplio del desarrollo, basado en sus propias fuerzas productivas y potencialidades humanas. Por lo tanto su actividad debe ser endógena y animada por el propósito de ampliar las oportunidades de bienestar y de calidad de su gente, acorde con la dignidad “6. Esto es hacer una universidad inclusiva frente a la diversidad humana, dentro de la cual se encuentra la población con discapacidad.

Considerando la responsabilidad asumida por la USAC, de ser parte del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad “7, el cual tiene por mandato ser el ente coordinador, asesor e impulsor de políticas generales en materia de discapacidad. Dentro de dicha responsabilidad la USAC asume el compromiso de realizar los ajustes razonables en el desarrollo de sus programas, que permitan la inclusión en condiciones de calidad a estudiantes, personal docente y administrativo con discapacidad, así como a usuarios externos de los servicios e instalaciones universitarias.

Considerando que los tratados, convenios y conferencias internacionales, suscritos o ratificados por el Estado de Guatemala, en las diversas áreas de la rehabilitación y derechos humanos, recomiendan la promoción, creación y apoyo de todos los esfuerzos en esta materia, optimizar el uso de los recursos y acelerar los procesos de incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad. La USAC en su condición de universidad pública, debe asumir los compromisos que el Estado de Guatemala ha ratificado en materia de derecho internacional.

Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, así como la responsabilidad asignada a la enseñanza superior en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas,”8 **JUSTIFICAN LA CREACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS**, asumiendo con ello la responsabilidad de atención de la población con discapacidad, conscientes del impacto social que conlleva asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de dichas personas y basada en la creencia plena de evitar la discriminación por motivos de discapacidad, a través de crear oportunidades de integración, desarrollo y participación comunitaria en toda la USAC.

De esta manera, puede afirmarse que el presente planteamiento responde al esfuerzo de dar los primeros pasos hacia la inmersión de la Universidad de San Carlos de Guatemala en todos sus ámbitos, en un modelo sin barreras, de inclusión a personas con discapacidad. Esto pretende que la Universidad se convierta en una entidad amigable, que cumpla con la accesibilidad para todos.

**4. Principios**

Los principios que orientan las presentes políticas, son tomados de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por el Estado de Guatemala con el Decreto 59-2008 y de la Política Nacional en Discapacidad, Decreto 16-2008. Los principios son los siguientes:

*1.* El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;

*2.* La no discriminación;

*3.* La participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad;

*4.* El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;

*5.* La igualdad de oportunidades;

*6.* El diseño universal “9;

*7.* La igualdad entre el hombre y la mujer;

*8.* El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad;

*9.* La Equidad;

*10.* La Solidaridad Social;

*11.* La Libertad;

*12.* La Corresponsabilidad;

*13.* La Integralidad;

*14.* El Derecho al Desarrollo Inclusivo.

**5. Objetivos**

Desde el análisis de los problemas de la discapacidad, así como las causas y los efectos que estos producen, para direccionar la política, se concibió un objetivo general y cinco objetivos específicos:

**5.1 Objetivo General**

Asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna, creando oportunidades de integración, desarrollo y participación comunitaria en toda la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de estrategias coherentes, programas y proyectos integrados e integrales de fortalecimiento del desarrollo en las áreas de investigación, docencia, extensión, administración, territorio e infraestructura, así como planificación y seguimiento.

**5.2 Específicos**

1. Fortalecer las medidas de inclusión, para garantizar su aplicación general en el desarrollo de las funciones básicas de investigación, docencia y extensión, desde todas las áreas de intervención de la Universidad.

2. Promover el acceso a la educación superior de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, para la participación e inclusión plena y efectiva.

3. Fortalecer la planificación universitaria para articular el desarrollo de planes, programas y proyectos destinados a alcanzar el objetivo general.

4. Proveer la igualdad de oportunidades a través del concepto de diseño universal, en la construcción y readecuación del acceso a espacios físicos de las personas con discapacidad.

5. Promover las condiciones culturales adecuadas que eliminen la discriminación en la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el respeto por la diferencia y la inclusión de las personas con discapacidad.

En virtud de dar cumplimiento a los resultados esperados en el objetivo general y en los específicos de las **Políticas de Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala** se formularon un conjunto integral de dieciséis políticas, que figuran en los marcos funcionales y operativos de la USAC: docencia, investigación, extensión, administración, territorio e infraestructura, planificación y seguimiento.

6. Políticas de Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Las políticas se enmarcan en el modelo social, el cual considera que los factores contextuales determinan el nivel de actividad y participación del individuo que presenta alguna deficiencia estructural o fisiológica. En tal sentido el curriculum y la accesibilidad, si no son atendidos pertinentemente pueden transformarse en barreras que determinen desfavorablemente la actividad y la participación de la población con discapacidad.

Para enfrentar esta situación las políticas, se adscriben al concepto de *educación inclusiva*, la cual busca asegurar el derecho a la educación a todos los estudiantes, considerando todas sus características y condiciones individuales permitiéndoles no solo el acceso a estos espacios, sino que también la participación plena en igualdad de oportunidades con sus pares, considerando las condiciones de ingreso, permanencia, progreso y egreso. Este referente conceptual ayuda a describir de mejor forma los ejes de las políticas.

**Las políticas se dividen en seis ejes funcionales y operativos de la USAC: Docencia, Investigación, Extensión, Administración, Territorio e Infraestructura y Planificación y seguimiento.**

**Docencia:** Las políticas en docencia consideran ajustes en los procesos del aprendizaje para afrontar las causas de las dificultades que están tanto en alumnos como en profesores, así como en los procesos del curriculum. Para la comprensión de las políticas en este eje se entenderá las necesidades educativas especiales “10 -NEE- como la capacidad o dificultades de aprendizaje que presente el ser humano vinculada a una condición de discapacidad. En atención a ello se plantearán una serie de ajustes que permitan dar respuesta a esta situación, los cuales se identificaran como adecuaciones curriculares “11.

**Investigación.** Las políticas en investigación consideran la búsqueda multidisciplinaria de aportes al conocimiento en el sector, tomando en cuenta que la naturaleza de la discapacidad es multi causal, afectando al individuo y a su contexto social. El estudio de la discapacidad a lo largo de muchos años se ha debatido, en varios paradigmas. Algunos de ellos poco respetuosos de la condición y situación de discapacidad y otros más nobles con el abordaje. De fondo el problema es la construcción epistemológica que se hace sobre la deficiencia, discapacidad y el tratamiento que se le da a los sujetos de investigación. Desde esa misma perspectiva se ha puesto mayor énfasis en estudios desde la biología, la medicina y la pedagogía, olvidando que la discapacidad no solo es multi causal sino que adicionalmente genera efectos más allá del cuerpo y del individuo que porta la deficiencia.

**Extensión.** Las políticas en extensión están dirigidas hacia el vasto aporte que la USAC puede realizar a las necesidades de desarrollo humano inclusivo, para personas con discapacidad, tanto desde las unidades académicas como de la administración central.

**Administración.** Las políticas en administración buscan la accesibilidad en los procesos administrativos, los cuales atendidos de forma pertinente y ajustada a las necesidades de las personas con discapacidad, pueden convertirse en un potencial vital para su participación. De igual manera contar con actitudes y sensibilización frente a la condición y situación de las personas con discapacidad contribuye de forma importante a la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad.

**Territorio e infraestructura.** La política en los territorios e infraestructura de la USAC busca la accesibilidad a espacios físicos universitarios, con el concepto de diseño universal. Dicho aspecto es otro factor importante que contribuye a la inclusión de las personas con discapacidad a todos los programas que la USAC implementa de forma directa para estudiantes y personas con discapacidad en general.

**Planificación y seguimiento.** Esta política busca dar seguimiento a la aplicación de las demás políticas, teniendo en cuenta que para divulgar, pedagogizar e implementar estas políticas requiere de acciones coordinadas, planificadas, evaluadas y monitoreadas.

**Con las consideraciones anteriores, las Políticas de Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala, son las siguientes:**

**6.1 Docencia**

6.1.1 Fortalecimiento de las capacidades de aprendizaje de estudiantes con discapacidad.

6.1.2 Ajuste de las metodologías de enseñanza de los profesores y las dinámicas en el aula, para facilitar el aprendizaje de estudiantes con discapacidad, así como su sistema de evaluación o indicador de logro de alcance de la competencia.

6.1.3 Adaptación de los procesos de admisión, orientación, tutoría para el seguimiento, valoración de competencias y logros de los estudiantes con discapacidad.

6.1.4 Uso de Tecnologías de Información y Comunicación para los procesos de aprendizaje de las personas con discapacidad.

**6.2 Investigación**

6.2.1 Difusión, conocimiento e incorporación de paradigmas de investigación en materia de discapacidad, coherente y correspondiente con el respeto a los derechos del sector, aplicado en todas las investigaciones, incluyendo tesis de grado y posgrado, así como la investigación básica y aplicada de las unidades académicas.

6.2.2 Incentivo a proyectos de investigación interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria, en materia de discapacidad.

6.2.3 Participación de estudiantes y docentes con discapacidad en los procesos investigativos.

**6.3 Extensión**

6.3.1 Extensión universitaria de diversa índole, dirigida a atender las necesidades de formación humana para personas con discapacidad, que por su condición no estén en posibilidades de desplazarse o que por su situación deban ser diseñados y adaptados a sus potencialidades.

6.3.2 Extensión universitaria de atención a las necesidades sanitarias, sociales, políticas, laborales, etc. de la población con discapacidad, coordinadamente entre las diversas unidades académicas.

6.3.3 Relaciones de cooperación con instituciones que tengan experiencia o trabajan en el tema de discapacidad para el desarrollo de los programas de la USAC o programas nacionales.

**6.4 Administración**

6.4.1 Procedimientos de inclusión laboral y cobertura adaptada al plan de prestaciones de personal docente y administrativo con discapacidad en todas las unidades académicas. Apertura de cuotas de espacios laborales que puedan ser ocupados por personas con discapacidad acorde a su potencial.

6.4.2 Procedimientos adaptados en diferentes lenguajes y en condiciones de accesibilidad para la admisión de estudiantes con discapacidad en todas las unidades académicas.

6.4.3 Información, divulgación y sensibilización dirigida a docentes y personal administrativo sobre las responsabilidades humanas e institucionales, así como sobre los derechos de las personas con discapacidad.

**6.5 Territorio e infraestructura**

6.5.1 Uso del diseño universal como requisito indispensable en todos los servicios que preste la universidad, acorde a sus funciones, tanto para los proyectos de infraestructura nuevos como adaptar los campus y edificios existentes.

**6.6 Planificación y seguimiento**

6.6.1 Procurar desde la planificación garantizar las medidas de inclusión en el desarrollo de las áreas de investigación, docencia, extensión, administración, territorio e infraestructura.

6.6.2 Fortalecimiento de la planificación universitaria para asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación.

Las políticas se acompañan de un plan estratégico en congruencia con el plan estratégico de la USAC al año 2022. Cada política tiene su correspondiente plan o planes estratégicos con sus respectivos programas. A su vez, en cada programa se plantean las ideas de proyectos que deben desarrollar las unidades indicadas como responsables. Para cada proyecto se establecen los plazos en que debe realizarse todo el ciclo del proyecto: formulación, ejecución y primera evaluación. Corto plazo (C) debe estar en funcionamiento en un período no mayor de dos años. Mediano plazo (M) debe estar funcionando en un período no mayor de cuatro años y Largo plazo (L) incluye aquellos proyectos que deben estar funcionando en un período no mayor de diez años.

**8. Glosario de siglas**

CGC Coordinadora General de Cooperación

CGP Coordinadora General de Planificación

CSU Consejo Superior Universitario

DAJ Dirección de Asuntos Jurídicos

DDA División de Desarrollo Académico

DGF Dirección General Financiera

DIGA Dirección General de Administración

DIGED Dirección General de Docencia

DIGEU Dirección General de Extensión Universitaria

DIGI Dirección General de Investigación

DSG División de Servicios Generales

DUC División de Urbanismo y Construcción

ECC Escuela de Ciencias de la Comunicación

ECP Escuela de Ciencia Política

FARUSAC Facultad de Arquitectura

FCM Facultad de Ciencias Médicas

FIUSAC Facultad de Ingeniería

PFD Programa de Formación Docente

POA Plan Operativo Anual

SUN Sistema Universitario de Nivelación

USAC Universidad de San Carlos de Guatemala

CONADI Consejo Nacional para la Atención de la Personas con

 Discapacidad

NEE Necesidades Educativas Especiales

ONU Organización de las Naciones Unidas

Pto. SÉPTIMO, Inciso 7.5, Acta No.19-2014 del 29.10.2014

Guatemala, Octubre 30 de 2014

**Ing. Agr. Luis Alfredo Tobar**

Coordinador General de Planificación

Universidad de San Carlos de Guatemala

**Ingeniero Tobar:**

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No.19-2014 de la sesión extra ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario del día miércoles 29 de octubre de 2014 que literalmente dice:

“SÉPTIMO

7.5

**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

**Propuesta de “POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, presentada por la Comisión Universitaria para la atención de la población con discapacidad.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio s/n de fecha 14 de octubre de 2014, emitido por la Comisión Universitaria para la atención de la población con discapacidad, donde somete a consideración y aprobación la propuesta de “POLÍTICAS DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, elaborado por la “Comisión Universitaria para la atención de la población con discapacidad”, aprobada en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7 del Acta No. 21-2013 del 13 de noviembre del 2013, del CSU.

La propuesta reúne el conjunto integral de quince políticas enmarcadas dentro de los marcos funcionales y operativos de la USAC: docencia, investigación, extensión, administración, territorio e infraestructura, planificación y seguimiento.

Las políticas se acompañan de un plan estratégico en congruencia con el plan estratégico de la USAC al año 2022. Cada política tiene su correspondiente plan o planes estratégicos con sus respectivos programas. A su vez en cada programa se plantean las ideas de proyectos que deben ser desarrollados por las unidades indicadas como responsables. Para cada proyecto se establecen los plazos en que debe realizarse todo el ciclo del proyecto: formulación, ejecución y primera evaluación. Corto Plaza (C) debe estar en funcionamiento en un período no mayor de dos años. Mediano Plazo (M) debe estar funcionando en un período no mayor de cuatro años y Largo Plazo (L) incluye aquellos proyectos que deben estar funcionando en un período no mayor de diez años.

Por lo antes acotado, con todo respeto se solicita su intervención a efecto de que la presente propuesta sea sometida a conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario. Si el máximo Órgano de Dirección de la USAC considera pertinente su aprobación, la Comisión sugiere proceda de la siguiente forma:

Aprobar las Políticas de Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala (documento adjunto).

Aprobar el Plan Estratégico para cada política con sus programas y las ideas de proyectos.

Instruir a las entidades responsables que formulen e implementen los proyectos en los plazos indicados.

Instruir a la Coordinadora de Planificación le de seguimiento a la formulación de los proyectos.

Aprobar la integración como comisión permanente del CSU, la “Comisión Universitaria para la atención de la población con discapacidad”, de la siguiente forma: Decano de la Facultad de Arquitectura –FARUSAC-, Decano de la Facultado de Ingeniería –FIUSAC-, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas –FCM-, Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas –ECP-, Coordinador General de Planificación –CGP-, Director General de Administración –DICA-, Jefe de Bienestar Estudiantil –BE-, Delegado de la USAC ante CONADI.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y lo expuesto el día de hoy en audiencia, por la Comisión Universitaria para la atención de la población discapacidad, **ACUERDA: 1) Aprobar las Políticas de Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala (documento adjunto). 2) Aprobar el Plan Estratégico para cada política con sus programas y las ideas de proyectos. 3) Instruir a las entidades responsables que formulen e implementen los proyectos en los plazos indicados. 4) Instruir a la Coordinadora de Planificación le de seguimiento a la formulación de los proyectos. 5) Aprobar la integración como comisión permanente del CSU, la “Comisión Universitaria para la atención de la población con discapacidad”, de la siguiente forma: Decano de la Facultad de Arquitectura –FARUSAC-, Decano de la Facultad de Ingeniería –FIUSAC-, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas –FCM-, Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas –ECP, Coordinador General de Planificación –CGP-, Director General de Administración –DIGA-, Jefe de Bienestar Estudiantil –BE-, Delegado de la USAC ante CONADI.”**

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

**Dr. Carlos Enrique Camey Rodas**

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO